



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.N. Nº 000010

BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

SEÑOR ENCARGADO/ INTERVENTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la inminente implementación de las nuevas placas metálica de identificación de vehículos - MERCOSUR. En ese marco Ud. deberá proceder de la siguiente manera:

a) Los Registros Seccionales que al día 1° de abril del corriente año cuenten en su poder con placas de identificación del anterior modelo, deberán proceder de acuerdo con lo oportunamente indicado en el segundo párrafo de la Circular D.N. Nº 3/16, es decir, deberán expedir las mismas hasta agotar el stock asignado. Agotado dicho stock, se deberá proceder a expedir placas de identificación dominiales MERCOSUR.

b) En caso de que el Registro Seccional tenga pendiente de recepción placas de identificación del anterior modelo, adquiridas con anterioridad a la presente, se deberá proceder a expedir dichas placas en forma previa a asignar los elementos de identificación dominiales MERCOSUR.

En caso de tener inconvenientes con la recepción de placas de identificación del anterior modelo, Ud. deberá comunicarse con el Área de Asistencia Funcional de esta Dirección Nacional.

c) Tenga en cuenta que es responsabilidad de cada Registro Seccional contar con stock suficiente de nuevas placas metálicas de identificación de vehículos – MERCOSUR, para hacer frente a las inscripciones iniciales que deban utilizarse a partir de la implementación del nuevo elemento registral.

Saludo a usted muy atentamente.

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S. _____ / _____ D.